



# Resolución N° 006-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 20 de enero de 2023



## VISTO:

El Informe N° 026-2023-OLCPM-MDNI de fecha 17 de enero de 2023, Informe N° 019-2023-OGAF/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, Informe N° 029-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 20 de enero de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en ese sentido, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, señala que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda;

Que, asimismo el numeral 6.7.3.4 de la Directiva antes citada, expresa que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente). b) Oficina de Contabilidad (integrante). c) Oficina de Abastecimiento (integrante).

Que, con Informe N° 026-2023-OLCPM-MDNI de fecha de 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó la Conformación de la Comisión de Inventario 2022, que se encargará de la ejecución de la toma del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del 2022 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en cumplimiento a la Modificación del Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Que, asimismo con Informe N° 019-2023-OGAF/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió la propuesta para la Conformación de la Comisión de Inventario 2022 y, asimismo, solicitó opinión legal al respecto, según lo siguiente:







CONFORMACION DE LA COMISION DE INVENTARIO 2022	
PRESIDENTE	<b>Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas</b> C.P.C. Gisela Auria Rivera Torres
PRIMER MIEMBRO	<b>Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (e)</b> C.P.C. Maribel Soledad Borda Luyo
SEGUNDO MIEMBRO	<b>Jefe de la Oficina de Contabilidad</b> C.P.C. Zarela Lorena Gutiérrez Huamani
VEEDOR	<b>Gerente Municipal</b> Bach. Juan Carlos Vega Rivera

Que, con Informe N° 029-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **PROCEDENTE** la conformación de la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, según la propuesta remitida con el Informe N° 019-2023-OGAF/MDNI;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y, con los vistos de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la **COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, conformado por:

CONFORMACION DE LA COMISION DE INVENTARIO 2022	
PRESIDENTE	<b>Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas</b> C.P.C. Gisela Auria Rivera Torres
PRIMER MIEMBRO	<b>Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (e)</b> C.P.C. Maribel Soledad Borda Luyo
SEGUNDO MIEMBRO	<b>Jefe de la Oficina de Contabilidad</b> C.P.C. Zarela Lorena Gutiérrez Huamani
VEEDOR	<b>Gerente Municipal</b> Bach. Juan Carlos Vega Rivera

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES  
Oficina General de Administración y Finanzas